

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Miraflores, 13 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2022- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 000061-2022-MIDIS/PNADP-UA LOG de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Coordinador de Logística y el Memorando N° 000073-2022-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto al Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el PAC;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, indica que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, se establece los lineamientos de la planificación y formulación del PAC, así como en el numeral 7.2 se dispone el contenido del mencionado PAC. De otro lado, en el numeral 7.3.2 de la referida directiva se indica que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2021-MIDIS de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el cual considera la asignación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2022, a fin de habilitar recursos, entre otras Unidades Ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Informe N° 000061-2022-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 13 de enero de 2022, la Coordinación de Logística remite para su aprobación el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 que comprende dieciséis (16) contrataciones por el monto de S/ 19, 827,253.94 (Diecinueve millones ochocientos veintisiete mil doscientos cincuenta y tres mil con 94/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 000073-2022-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 13 de enero de 2022 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000002-2021-MIDIS/PNADPDE de fecha 06 de enero de 2022, la Directora Ejecutiva del Programa JUNTOS delegó en el Jefe de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2022 del Programa JUNTOS, siendo que el literal a) se delega la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visado de la Coordinadora de Logística y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y a Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente al año 2022, que comprende dieciséis (16) contrataciones por el monto de S/ 19, 827,253.94 (Diecinueve millones ochocientos veintisiete mil doscientos cincuenta y tres mil con 94/100 soles), el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración efectúe la publicación y el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe) la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, correspondiente al año 2022, dispuesta en el artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración efectúe las acciones necesarias para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente al año 2022, detallado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, correspondiente al año 2022, se encuentre disponible para los interesados en la oficina de la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración, ubicado en Calle Shell N° 310 - 4to piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a fin de que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese



**Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CHBFSQI**

